

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA ELIZABETH CASTILLO VILLOTA Y OTRO
DEMANDADO: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2015-00164-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que en el presente trámite la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Civil NO CASÓ la sentencia proferida en segunda instancia, la cual confirmó la Sentencia No. 48 proferida el 31 de octubre de 2017 pro este despacho judicial, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., dispone:

1- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia dictada el 25 de octubre de 2018.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito

Secretaria

Cali, **18 AGOSTO 2022**

Notificado por anotación en el estado
No. 140 De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández

Secretario